



860161

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 336 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 OCT 2013

**VISTO:** El Oficio N° 941-2013-GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 764996-2013/GOB.REG.HVCA/SG, Informe N° 022-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-bpc, Informe N° 1009-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, y demás documentos adjuntos en cincuenta y tres (53) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 941-2013-GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 022-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre la presunta comisión del Delito contra la Fé Publica en la modalidad de Falsedad Ideológica, cometido por el Ing. Civil Wilbert Sotomayor Gutiérrez e Ing. Juan José Salcedo Sánchez en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por el Abg. Benedicto Pariona Cayetano - Abogado Auxiliar del Área de Denuncias Penales de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, advierte presuntos indicios de conducta dolosa ocurridos en la ejecución de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 - Capilla Sur" en la localidad de Capillas, Distrito de Santo Domingo de Capillas, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica; en donde el Ing. Civil Wilbert Sotomayor Gutiérrez - Residente de Obra e Ing. Juan José Salcedo Sánchez - Supervisor de Obra habrían falseado a la verdad en perjuicio de la entidad, al haber registrado en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 151 del Residente de Obra y N° 152 del Supervisor de Obra, de fecha 14 de agosto de 2013 respectivamente la culminación de la obra al 100%, así como al haber dado la conformidad de esta, sin haber culminado conforme al expediente técnico y los planos; tal como se corrobora del Acta de Visita de Obra, de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Zósimo Perales Tovar - Monitor de la Obra, el Arq. Fredy Ángel Ruiz Apacla - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Ing. Maycol Boza Cayetano - Asistente del Residente de Obra;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el Ing. Civil Wilbert Sotomayor Gutiérrez, en su condición de Residente de Obra e Ing. Juan José Salcedo Sánchez - Supervisor de Obra en la ejecución de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 - Capilla Sur", conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 022-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-bpc, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra **WILBERT SOTOMAYOR GUTIÉRREZ** y **JUAN JOSÉ SALCEDO SÁNCHEZ** por la presunta comisión del Delito contra la Fé Publica en la modalidad de Falsedad Ideológica en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica; por los hechos expuestos en el Informe N° 022-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-bpc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 336 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 OCT 2013

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Máriste A. Díaz Abad*  
MÁRISTE A. DÍAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/aof